

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DE TEXTOS TEATRALES MIGUEL ROMERO ESTEO PARA JÓVENES AUTORES Y AUTORAS DE ANDALUCÍA.**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME**

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del citado informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

Al amparo de esta atribución de funciones, esta Secretaría General de Innovación Cultural y Museos emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión del Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para Jóvenes Autores y Autoras de Andalucía.

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.**

En función del objeto de la norma, esto es, incentivar la creación de textos teatrales por parte de las personas jóvenes de Andalucía, considerando que la escritura dramática favorece el tejido profesional de las artes escénicas y contribuyen al acceso de la ciudadanía a los bienes culturales, y el contenido de la misma, que tiene como destinatarios finales a hombres y mujeres jóvenes e influirá en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género, ésta puede incidir sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por lo que la misma es PERTINENTE.

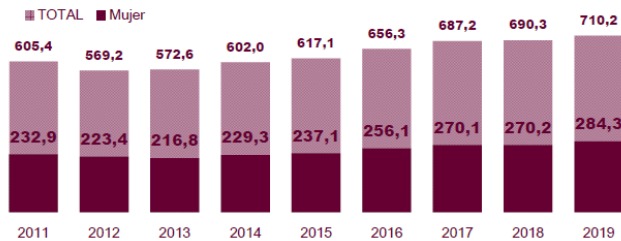
**3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA.**

**3.1 SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA.**

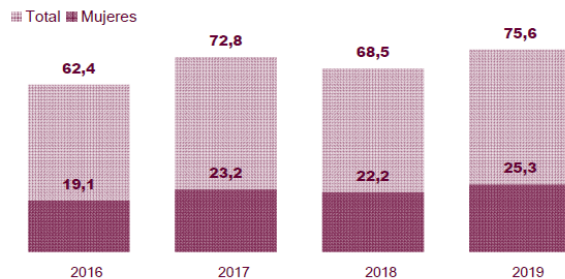
Este órgano tramitador ha tenido en cuenta los datos reflejados en el documento "*Indicadores estadísticos culturales vinculados a las artes escénicas y musicales y desgloses por sexo*", elaborado por la División de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Cultura y Deporte del Ministerio de Cultura y Deporte de fecha 26 de noviembre de 2020. De conformidad con dicho informe se obtienen una serie de datos:

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPmW800PFIRMAPVvm1dD1gLfD1f4n	PÁGINA	1/4

**Empleo cultural por sexo. Evolución**  
(Valores absolutos en miles)



**Empleo en actividades de creación, artísticas y de espectáculos (CNAE 900) por sexo.**  
(Valores absolutos en miles)



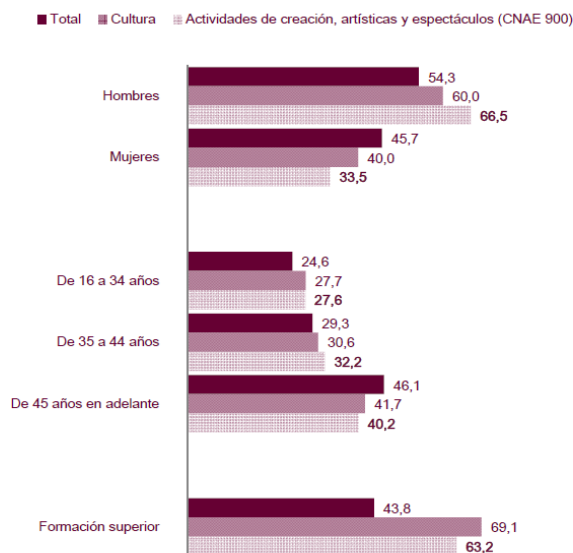
La explotación de los microdatos de la Encuesta de Población Activa permite obtener resultados del empleo cultural por sexo. Se trata del empleo que se desarrolla en empresas dedicadas a actividades culturales, tales como actividades de edición, de bibliotecas, archivos, museos, cinematográficas, de vídeo, de radio y televisión, o las artísticas y de espectáculos entre otras. Junto a ello se contempla el empleo que se corresponde en ocupaciones con una dimensión cultural, escritores, artistas, archivistas, bibliotecarios, etc.

Los resultados indican que del volumen de empleo cultural medio en 2019, 710,2 mil personas, un 40,0% eran mujeres.

El empleo medio en 2019 en actividades de creación, artística y de espectáculos se cifró en 75,6 mil, con un 33,5% de mujeres.

Fuente: CULTURABase. MCUD. Explotación de la Encuesta de Población Activa en el ámbito Cultural. INE. Encuesta de Población Activa. Medias anuales

**Empleo cultural y vinculado a actividades de creación, artísticas y espectáculos (CNAE 900) por diversas características. 2019**  
(En porcentaje)



Se observan diferencias significativas por sexo entre el empleo vinculado al ámbito cultural y el empleo total, con una mayor proporción de hombres, 60,0%, frente al 54,3% observado en el conjunto del empleo.

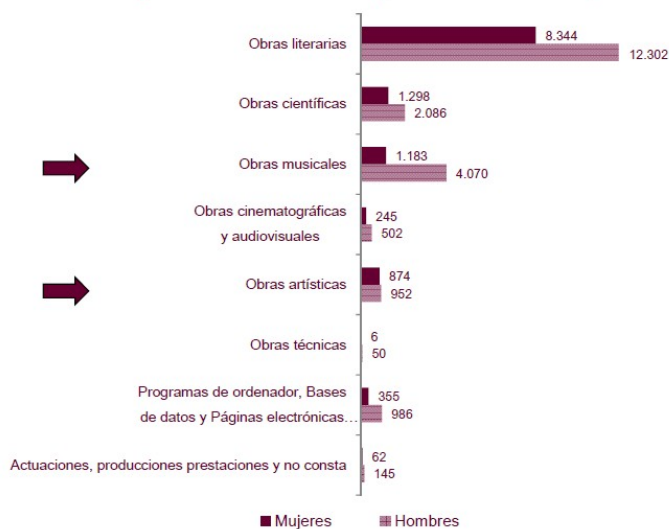
En el periodo analizado, las proporciones de empleo por sexo observadas en actividades de creación, artísticas y espectáculos muestran tasas más elevadas en los hombres que las observadas en el empleo total y se sitúan en el 66,5% e inferiores en el caso de las mujeres, 33,5%.

En esta actividad se observan mayores proporciones de empleo en el grupo de mayor edad. En lo referido a la formación académica los de estudios superiores presentan tasas del 63,2%, frente al 43,8% observado en la media nacional.

Fuente: CULTURABase. MCUD. Explotación de la Encuesta de Población Activa en el ámbito Cultural. INE. Encuesta de Población Activa. Medias anuales

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw800PFIRMAPVvm1dD1g1fD1f4n	PÁGINA	2/4

**Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual en concepto de autor, realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual por sexo. 2019**



Los resultados de la *Explotación Estadística del Registro General de la Propiedad Intelectual* indican que en 2019 el número total de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas ascendió a **28.219** estimándose los titulares de estas primeras inscripciones en **34.509**.

En el último periodo disponible, el **22,5%** y el **47,8%** de los titulares de primeras inscripciones de **derechos de propiedad intelectual en concepto de autor de obras musicales y artísticas**, respectivamente, fueron **mujeres**.

Fuente: CULTURABase. MCUD: Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

Asimismo, este órgano tramitador ha tenido en cuenta la información reflejada en el documento denominado “*Tejido empresarial de la Cultura en Andalucía*” publicado con fecha 01 de junio de 2021 pero con datos referidos al año 2019, actividad estadística, de carácter oficial, cuyo objetivo es proporcionar información sobre la situación, caracterización y composición del tejido empresarial que da forma al sector de la cultura en Andalucía, determinando la dimensión que alcanza el entramado de empresas y profesionales que giran en torno a la cultura.

**Tabla 14.** Empleo de empresas culturales por actividad cultural, tipo de empleo y género.

Actividad cultural	ASALARIADOS			NO ASALARIADOS			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total asalariados	Hombres	Mujeres	Total No asalariados	Hombres	Mujeres	Total
<b>Artes visuales</b>	<b>780</b>	<b>868</b>	<b>1.648</b>	<b>2.176</b>	<b>1.250</b>	<b>3.426</b>	<b>2.956</b>	<b>2.118</b>	<b>5.074</b>
Actividades de diseño especializado	195	224	419	170	190	360	365	414	779
Actividades de fotografía	332	405	737	1.075	503	1.578	1.407	908	2.315
Creación artística y literaria	253	239	492	931	557	1.488	1.184	796	1.980



Junta de Andalucía

De la información detallada con anterioridad se observa la desigualdad existente entre hombres y mujeres en materia de empleo cultural relacionado con la creación de obras artísticas y literarias.

### 3.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO O PLAN A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

Si bien en el proyecto de orden no se otorga una mayor puntuación al texto presentado por el hecho de que su autoría corresponda a una mujer, sí que se valora que dicho texto contribuya a la promoción de la plena y paritaria incorporación de la mujer en la sociedad superando cualquier tipo de discriminación incluida la cultural como un derecho fundamental reconocido por nuestra Constitución.

En función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, el centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género positivo porque pretende incentivar la creatividad de la juventud andaluza desde su compromiso con el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la temática de los textos presentados.

### 4. LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA.

Por último, la redacción de la norma se ha adecuado a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Fdo.: Mar Sánchez Estrella

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw800PFIRMAPVvm1dD1glfD1f4n	PÁGINA	4/4